



PLIEGO DE CONDICIONES

Licitación nº CO/2026-11

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PARA EL STAFF DEL CONSEJO OLEÍCOLA INTERNACIONAL Y DE UN SEGURO PARA LA SEDE DEL ORGANISMO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es establecer los requisitos y condiciones técnicas que sirvan de base a la licitación para la contratación de un seguro colectivo de accidentes para el personal de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Oleícola Internacional (Lote I) y de un seguro para la sede del Organismo (Lote II).

La licitación se divide en dos lotes: el Lote I, seguro colectivo de accidentes, con un valor estimado de 60.000 €, y el Lote II, seguro de la sede, con un valor estimado de 25.000 €, ambos para un máximo de cuatro años e IVA y demás tributos incluidos. Estos importes son el presupuesto máximo de cada lote y se rechazarán las ofertas que los superen.

Los licitadores podrán presentar oferta a uno o a los dos lotes. Podrán presentarse a cualquiera de los lotes tanto entidades aseguradoras como corredurías de seguros u otros intermediarios, en las condiciones de los apartados D) y E) del Lote II, que se aplican a ambos lotes.

Cada lote se evaluará, adjudicará y, en su caso, declarará desierto o cancelará de forma independiente, y dará lugar a un contrato separado.

2. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

La presente licitación está abierta a cualquier persona jurídica que acepte estas condiciones en su totalidad, tenga capacidad de actuación, pueda demostrar su capacidad económica, financiera y técnica o profesional y no tenga ninguna responsabilidad en relación con la Secretaría Ejecutiva del COI.

Asimismo, su objeto social o actividad debe estar directamente relacionada con el objeto del contrato y ha de contar con una estructura empresarial con suficientes recursos humanos y equipamiento para la ejecución del contrato.

2.1. Licitaciones conjuntas



En caso de presentar una licitación conjunta, el licitador debe definir claramente la estructura de la oferta:

2.1.1. Un consorcio ya existente

La oferta la presentan proveedores de servicios que ya han constituido un consorcio como entidad jurídica separada con estatutos y/o reglas de funcionamiento propios y capacidad técnica y financiera independiente, así como contribuciones de los proveedores de servicios definidas. El consorcio será la entidad que asumirá la responsabilidad técnica y financiera del contrato.

2.1.2. Intención de constituir un consorcio

La oferta la presentan proveedores de servicios que aún no han constituido un consorcio como entidad jurídica separada, pero tienen previsto hacerlo de conformidad con el anterior punto 2.1.1. si se acepta su oferta conjunta. En ese caso, el licitador tendrá que facilitar documentación sobre su naturaleza jurídica y la versión preliminar de los estatutos previstos. Asimismo, ha de proporcionar una descripción clara de la modalidad de funcionamiento del consorcio y de las distintas contribuciones técnicas y financieras de cada proveedor de servicios.

2.2. Subcontratación

Las ofertas presentadas por proveedores de servicios que no deseen constituir un consorcio como entidad jurídica separada se presentarán en forma de subcontratación y, en ese caso, uno de los proveedores de servicios asumirá toda la responsabilidad de la oferta. Dicho proveedor de servicios (“adjudicatario principal”) firmará un contrato a su nombre con las demás empresas o personas físicas que, por tanto, se consideran subcontratistas del “adjudicatario principal”.

Todos los proveedores de servicios que actúen como subcontratistas han de facilitar una declaración firmada reconociendo al proveedor de servicios que actúa como adjudicatario principal. Asimismo, ha de indicarse la proporción (%) del contrato que se imputa al adjudicatario principal y de cada uno de los subcontratistas.

3. TAREAS A EJECUTAR POR EL ADJUDICATARIO

LOTE I

Suscribir con el Consejo Oleícola Internacional una póliza de seguro colectivo de ACCIDENTES cuyos beneficiarios sean los funcionarios de la organización (31) así como los becarios que a ella prestan servicio (en torno a 5 al año), que se ajuste a las necesidades del COI y que respete lo especificado en este pliego de condiciones:

- Cobertura: Este seguro debe cubrir al personal de la Secretaría Ejecutiva del COI durante las 24 horas del día y en todo el mundo.
- Capitales a asegurar: se indican en el Anexo 2, de forma anonimizada (edad, categoría y capital asegurado, sin nombres), para las personas que en la actualidad forman parte del staff de la SE. Aunque los datos de la tabla pueden sufrir ligeras variaciones (entrada de nuevos funcionarios, cese de servicio, etc.), se solicita al licitador que presente la oferta económica de conformidad con los datos ofrecidos en dicha tabla. El capital a asegurar también sufrirá ligeras variaciones cuando los funcionarios reciban aumentos de sueldo. Estas variaciones se comunicarán con antelación suficiente a la compañía de seguros
- Contingencias: Se deberán cubrir las siguientes contingencias
 - Fallecimiento por cualquier tipo de accidente (incluido el accidente por circulación y el infarto).
 - Invalidez permanente profesional o parcial por cualquier tipo de accidentes (parcial o total) – incluido el accidente de circulación y el infarto
 - Invalidez temporal por cualquier tipo de accidentes (incluido el accidente de circulación y el infarto) con indemnización diaria y asistencia médico-

quirúrgica-farmacéutica y centro concertado para accidentes traumatológicos con rehabilitación

- Otros:
 - Los asegurados por este seguro no deberán pasar reconocimiento médico
 - El tipo de trabajo realizado por los asegurados es de oficina
 - No se aceptará la inclusión de franquicias
 - Los funcionarios deberán estar asegurados hasta la fecha de separación del servicio. En el caso de los funcionarios permanentes, la jubilación está



prevista cuando alcanzan los 60 años de edad, aunque pueden darse excepciones puntuales. En el caso de los funcionarios contratados por un tiempo limitado, la fecha de vencimiento es la fecha prevista en su contrato, que puede superar ligeramente la edad de 60 años.

Si el accidente se ha producido estando en activo el funcionario o el becario y se produce la muerte o invalidez en un momento posterior pero dentro de los periodos que se estipulan a continuación, aunque el asegurado ya no esté en activo por jubilación o cualquier otro motivo, tendrá los mismos derechos que estando en activo

A) Muerte:

Si a consecuencia de lo acontecido se produce la muerte del asegurado y ésta ocurre dentro del año siguiente a la fecha del suceso, por evoluciones de las lesiones sufridas, el asegurador pagará el capital asegurado al/los beneficiario/s designados o en su defecto a los beneficiarios legales del mismo.

B) Invalidez permanente:

Se considerará como tal, la pérdida anatómica o la disminución funcional física o psíquica total o parcial sufrida por el Asegurado como consecuencia directa de lo acontecido, que se manifieste en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha en que aconteció el suceso.

Se podrá tramitar la invalidez permanente profesional o parcial cuando hayan transcurrido nueve meses de baja laboral a contar desde el día de comienzo de la baja y no pudiendo reanudar el trabajo que estaba desarrollando antes de lo acontecido.

C) Invalidez permanente profesional

Si como consecuencia de lo acontecido se produce una invalidez permanente profesional y la misma ocurre dentro del año siguiente a la fecha del suceso, el asegurador pagará al asegurado en el plazo máximo de 3 meses después de quedar determinada la invalidez, el capital total asegurado para esta cobertura. Se considerará expresamente incluida como invalidez permanente profesional, además, del supuesto general mencionado en el párrafo anterior, la enajenación mental.



Para ello el beneficiario entregará las pruebas e informes médicos correspondientes de los médicos que le traten y/o del Consultor médico del Consejo Oleícola Internacional.

Teniendo en cuenta la normativa específica aplicable al COI en materia de Seguridad Social, no será necesario el dictamen y/o propuesta y Resolución expedida por el I.N.S.S.

D) Invalidez Permanente parcial

Si como consecuencia de lo acontecido se produce la invalidez de manera parcial y la misma ocurre dentro del año siguiente a la fecha del suceso, el asegurador indemnizará al asegurado el porcentaje correspondiente al grado de invalidez.

Cuando el asegurado resulte con lesiones incluidas en diversos grupos, la indemnización será igual a la suma de los respectivos porcentajes, con el límite del capital fijado para la invalidez permanente profesional.

Para ello, el beneficiario entregará las pruebas e informe médicos correspondientes de los médicos que le traten y/o del Consultor médico del Consejo Oleícola Internacional. Teniendo en cuenta la normativa específica aplicable al COI en materia de Seguridad Social no será necesario el dictamen y/o propuesta y Resolución expedida por el I.N.S.S.

Pago de indemnizaciones:

La indemnización será satisfecha por el Asegurador en un plazo máximo de tres meses tras la presentación por parte del Consejo Oleícola Internacional de la correspondiente solicitud. En caso de que en dicho periodo no se hubiese satisfecho la indemnización correspondiente, dicha indemnización será incrementada en un 20 por 100 anual.

LOTE II

Contratación de una póliza destinado a cubrir los riesgos patrimoniales y de responsabilidad civil derivados de las actividades desarrolladas en la sede del Consejo Oleícola Internacional (en adelante, "COI"), así como de los bienes de su propiedad o bajo su responsabilidad.

El programa comprenderá las siguientes coberturas, que podrán presentarse en una sola póliza o en pólizas independientes:

- Daños Materiales.



- Responsabilidad Civil General.

Podrán presentar oferta:

a) Entidades aseguradoras

Asumiendo directamente el riesgo objeto de cobertura y emitiendo las correspondientes pólizas de seguro.

b) Corredurías de seguros

Actuando como mediadoras entre el COI y la entidad o entidades aseguradoras que asuman el riesgo, aportando una propuesta completa que incluya las condiciones técnicas y económicas ofertadas por dichas aseguradoras.

En ambos casos, el licitador deberá garantizar la adecuada gestión administrativa del programa asegurador y la correcta atención de los siniestros durante toda la vigencia contractual.

A) INFORMACIÓN GENERAL DEL RIESGO

Tomador del seguro

Consejo Oleícola Internacional con CIF V-28706885

Actividad

Edificio de Oficinas. C/Príncipe de Vergara, 154. 28002 MADRID.

Características del riesgo

- Metros cuadrados: 4.969 m2 (Garajes: 1980 m2, oficinas: 2.989 m2)
- Año construcción: 1994
- 4 alturas y 3 bajo rasante de aparcamiento.
- Material no combustible
- Existen Placas solares en la cubierta destinadas al autoconsumo, con un valor de 65.000 €

Medidas de prevención de Incendio y Robo:

- Alarma anti-intrusión conectada con volumétricos y cámaras y Vigilante 7 a 18 horas. Cristal de seguridad.
- Extintores y Alarma incendio con pulsadores y detectores en todo el riesgo.



Número de empleados

35-40

Volumen de ingresos

2.500.000 €

Siniestralidad

B) SEGURO DE DAÑOS MATERIALES

Objeto de la cobertura

Garantizar los daños materiales directos sufridos por las coberturas mínimas definidas a continuación

Sumas aseguradas

- Continente: 6.000.000 €
- Contenido: 300.000 €

Coberturas mínimas

- Incendio, explosión y caída del rayo.
- Daños por agua.
- Fenómenos atmosféricos.
- Riesgos extensivos o complementarios: Actos vandálicos, humo, choque de vehículos, etc...
- Robo y expoliación.
- Rotura de cristales.
- Daños eléctricos.
- Avería de Maquinaria y de Equipos electrónicos.
- Gastos inherentes al siniestro (Desescombro, Gastos extraordinarios y medidas de salvamento, Extracción de lodos, etc...)
- Daños estéticos.
- Daños a jardines
- Riesgos extraordinarios de conformidad con la normativa aplicable.



- Asistencia

Franquicias

Las franquicias deberán indicarse de forma clara y diferenciada para cada garantía.

C) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Objeto de la cobertura

Cubrir las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad civil que pueda ser atribuida al COI por daños corporales, materiales y perjuicios consecutivos causados involuntariamente a terceros como consecuencia de sus actividades, instalaciones o de la actuación de sus empleados.

Límite general por siniestro y anualidad

1.500.000 €

Sublímite de responsabilidad civil patronal y cruzada

450.000 € por víctima

Coberturas mínimas

- Responsabilidad Civil General.

Incluyendo entre otras: RC Inmobiliaria, por realización de obras menores, subsidiaria de contratistas, por carga, descarga y almacenamiento de mercancías no peligrosas.

- Responsabilidad Civil Patronal y Cruzada
- Defensa jurídica y Fianzas judiciales.

Franquicias

Deberán detallarse expresamente las franquicias aplicables a cada una de las garantías ofertadas.

D) REQUISITOS DE LOS LICITADORES



Los licitadores deberán acreditar capacidad legal y financiera suficiente para ejecutar las prestaciones objeto del presente procedimiento.

Cuando el licitador sea una entidad aseguradora

Deberá acreditar:

- Autorización para operar en los ramos objeto de licitación.
- Solvencia financiera suficiente.
- Experiencia en riesgos de naturaleza institucional, corporativa o internacional.
- Calificación financiera o rating, en caso de disponer de ella.

Cuando el licitador sea una correduría de seguros

Deberá acreditar:

- Habilitación legal para ejercer actividades de mediación de seguros.
- Recursos técnicos adecuados para la gestión de riesgos y siniestros.
- Identificación de la entidad o entidades aseguradoras que asumirán el riesgo.

E) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Cuando la adjudicataria sea una entidad aseguradora

Será responsable de:

- Emitir las pólizas correspondientes.
- Gestionar las modificaciones contractuales.
- Tramitar y resolver los siniestros.
- Pagar las indemnizaciones que procedan.
- Designar un interlocutor responsable del programa.

Cuando la adjudicataria sea una correduría de seguros

Será responsable de:

- Asesorar al COI durante toda la vigencia del contrato.



- Gestionar las relaciones con las entidades aseguradoras.
- Asistir en la gestión y seguimiento de siniestros.
- Elaborar informes cuando sean requeridos.
- Proponer mejoras de cobertura e identificación de riesgos.
- Mantener una interlocución permanente con el COI.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y CUALIFICACIONES PROFESIONALES REQUERIDAS

El adjudicatario deberá cumplir los servicios y prestaciones ofertados, y en todo caso, los detallados en este pliego de condiciones.

El adjudicatario deberá aportar certificaciones, homologaciones, autorizaciones, licencias de operador y en general toda aquella documentación exigida por la legislación vigente.

El adjudicatario deberá proveer a su cargo los medios y recursos necesarios para llevar a cabo los servicios y prestaciones ofertados.

El adjudicatario deberá llevar un registro con el histórico de los casos analizados y tenerlo actualizado por si es requerido por la Secretaría Ejecutiva.

5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los licitadores deberán presentar sus ofertas y la documentación requerida exclusivamente por vía electrónica, utilizando la URL especificada en el anuncio de licitación. Este formulario consta de dos secciones distintas: la primera está destinada a introducir los datos de identificación de la entidad (razón social, código de identificación fiscal, dirección, ciudad, país, número de teléfono, etc.), mientras que la segunda permite adjuntar los documentos requeridos, exclusivamente en formato PDF.

Los documentos requeridos para anexar serán:

1. **Oferta administrativa:** declaración firmada en la que el licitador se compromete a presentar todos los documentos administrativos requeridos (DEUC). A tal efecto se proporcionará una plantilla para descargar.



2. **Oferta técnica:** Documentos en formato PDF.
3. **Oferta económica:** documento PDF conforme al Anexo 1, con un precio separado para cada lote al que se presente oferta.

Documentación administrativa:

El licitador que resulte adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación financiera y administrativa:

1. Datos del licitador: nombre del licitador / denominación social de la Sociedad; números de teléfono; dirección de correo electrónico; número de identificación fiscal; persona de contacto; carta de presentación y anexos debidamente cumplimentados.
2. Prueba de no incurrir en criterios de exclusión: el licitador deberá presentar los siguientes documentos:
 - a) Nota simple o certificado del registro mercantil indicando los administradores de la sociedad.
 - b) Certificado de antecedentes penales de la Sociedad y del administrador o administradores que suscribirán el contrato, en su caso.
 - c) Certificado de estar al corriente de pago de impuestos.
 - d) Certificados de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.
 - e) Formulario relativos a los criterios de exclusión (aparecen en la lista de control) debidamente cumplimentado y firmado.
 - f) Formularios relativos a los conflictos de interés (aparece en la lista de control) debidamente cumplimentado y firmado.

Nota: Los certificados de antecedentes penales y los certificados administrativos pueden considerarse recientes si no tienen más de un año de antigüedad a partir de su fecha de expedición y siguen siendo válidos en la fecha de la solicitud del COI.

La documentación administrativa, como los estatutos, los extractos bancarios, etc., puede presentarse excepcionalmente en cualquiera de los otros idiomas oficiales del Consejo Oleícola Internacional (árabe, español o italiano), además de en inglés y francés.

3. Prueba de capacidad económica y financiera del licitador, proporcionada a través de los siguientes documentos:
 - a) Informe de entidades financieras.
 - b) Declaración relativa a la cifra de negocios global de la Sociedad/Entidad en el curso de los tres últimos ejercicios, incluido el balance y cuenta de resultados.



Alternativamente, cuentas anuales completas de la Sociedad de los tres últimos ejercicios debidamente depositadas en el Registro Mercantil.

- c) Cualquier otra documentación que el licitador considere para demostrar su solvencia y que sea considerada como suficiente por el Consejo Oleícola Internacional.
4. Prueba de capacidad técnica o profesional proporcionada a través de lo siguiente:
- a) Una lista de los servicios prestados en los últimos tres años, similar a la que se exige en la presente convocatoria de licitación;
 - b) Pruebas aceptables de experiencia, como cartas de referencia, copias de facturas o certificados que indiquen claramente el volumen de trabajo realizado, la combinación o combinaciones de idiomas y la persona involucrada. Las autodeclaraciones no se consideran como prueba;
 - c) Fotocopias de todos los títulos y otras calificaciones que se vayan a tomar en consideración;
 - d) Cualquier otra documentación que los licitadores consideren necesaria para demostrar su capacidad técnica o profesional.

La SE se reserva el derecho de requerir a los licitadores, en cualquier momento del proceso de licitación, la presentación de la documentación administrativa que considere necesaria para la adecuada verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos. En todo caso, el licitador que resulte adjudicatario estará obligado a presentar la totalidad de los documentos administrativos requeridos con carácter previo a la firma del contrato.

6. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Los licitadores serán excluidos de un procedimiento de adjudicación si:

- a) Se encuentran en situación concursal, quiebra o en liquidación, están bajo administración concursal o administración judicial, han alcanzado un acuerdo con acreedores, han suspendido sus actividades comerciales, son objeto de procedimientos en relación con dichos asuntos o se encuentran en cualquier otra situación análoga derivada de un procedimiento similar contemplado en la legislación o normativa de carácter nacional;
- b) Han sido condenados por algún delito relacionado con su conducta profesional mediante sentencia con valor de cosa juzgada (res judicata);
- c) Han sido declarados culpables de mala conducta profesional grave demostrada por cualquier medio que pueda justificar el órgano de contratación;



- d) No han cumplido con sus obligaciones relativas al pago de cotizaciones a la seguridad social o pago de impuestos de cualquier tipo;
- e) Han recibido una sentencia con valor de cosa juzgada (res judicata) por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal;
- f) En relación con otro proceso de licitación, se les ha condenado por incumplimiento grave y culpable de sus obligaciones contractuales.

7. PANEL DE CONTROL

Los principales hitos del proceso se controlarán electrónicamente mediante la siguiente TABLA DE CONTROL

Hito	Fecha y hora (CET)
Publicación de la licitación	23/10/2026
Límite para la recepción de ofertas	22/11/2026 23:59h
Fecha de apertura de la oferta administrativa	23/11/2026- 9:00h
Fecha de apertura de la oferta técnica	23/11/2026- 9:00h
Fecha de apertura de la oferta financiera	24/11/2026- 9:00h

Las fechas y horas de apertura de las ofertas podrán estar sujetas a modificación, que se comunicará a las empresas licitadoras.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los licitadores se realizará en función de su capacidad técnica, profesional, financiera y económica para la ejecución del contrato.

Solvencia económica y financiera

El licitador deberá acreditar un volumen de negocio anual de, al menos, el doble del valor anual del contrato (30.000 € para el Lote I y 12.500 € para el Lote II).

Si un licitador que presenta oferta a los dos lotes solo cumple los requisitos de capacidad para uno de ellos, se le evaluará para el lote que haya indicado como prioritario en su oferta o, en su defecto, para el Lote I.



Solvencia técnica y profesional

Experiencia en proyectos similares: El licitador deberá haber ejecutado en los tres últimos años proyectos de similar naturaleza y envergadura.

Certificaciones técnicas

La empresa deberá estar en posesión de certificaciones que le acrediten para realizar estos trabajos; así como otras certificaciones de calidad y seguridad que sigan normas técnicas ISO o similares.

Estas condiciones deben cumplirse en la fecha límite de presentación de las ofertas y deben subsistir y acreditarse en el momento de la firma del contrato.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Finalmente, se valorará las ofertas seleccionadas de conformidad con los siguientes parámetros:

Lote I

Precio anual del servicio	60%
Propuesta técnica:	40%
- Participación en beneficios por no siniestralidad	30%
- Coberturas o capitales adicionales a los mínimos exigidos en el pliego	10%
TOTAL	100%

Lote II

Finalmente, se valorará las ofertas seleccionadas de conformidad con los siguientes parámetros:

Precio anual del servicio	60%
Propuesta técnica:	40%



- Garantías ofertadas	30%
- No incluir franquicias	10%
TOTAL	100%

Método de puntuación, aplicable a cada lote por separado: la oferta de precio más bajo obtendrá 60 puntos y las demás, los que resulten de la fórmula $60 \times (\text{precio más bajo} / \text{precio de la oferta})$. La propuesta técnica se puntuará sobre 40 puntos, con el máximo indicado para cada subcriterio en las tablas anteriores. El contrato de cada lote se adjudicará a la oferta con mayor puntuación total.

10. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato correspondiente tendrá una duración anual prorrogable por escrito, por periodos no superiores a un año, siendo su duración máxima, incluidas las prórrogas, de cuatro años. Las coberturas deberán surtir efecto el 28/12/2026 a las 00:00 horas para el Lote II y el 01/01/2027 a las 00:00 horas para el Lote I, fechas de vencimiento de las pólizas vigentes. Formarán parte del contrato los anexos que anualmente se firmen entre la Secretaría Ejecutiva del COI y el Adjudicatario.

Los precios podrán revisarse en cada prórroga anual, nunca antes de doce meses desde la fecha de efecto, hasta como máximo la variación interanual del índice general de precios al consumo (IPC) publicada por el INE.

Asimismo, en circunstancias excepcionales de mercado y previa justificación, las partes podrán de común acuerdo revisar los precios de conformidad con la normativa aplicable.

11. PUNTO DE CONTACTO

El punto de contacto autorizado para preguntas sobre la presente convocatoria de licitación es: Consejo Oleícola Internacional

C/Príncipe de Vergara, 154

28002 Madrid, España

E-mail: iooc@internationaloliveoil.org

Cualquier contacto deberá realizarse por escrito. Las preguntas y las respuestas correspondientes se publicarán en el sitio web del Consejo Oleícola Internacional: <http://www.internationaloliveoil.org/>

12. VARIOS



El procedimiento de adjudicación se regirá por las condiciones de este pliego de condiciones, los documentos de la oferta, las disposiciones del Reglamento Financiero del Consejo Oleícola Internacional, las disposiciones sobre los procedimientos de ejecución y cualquier otra disposición presente o futura aplicable.

Una vez recibidas las ofertas, la Secretaría Ejecutiva se reserva el derecho de no adjudicar el contrato o alguno de sus lotes y renegociar con los licitadores objeto de la mejor evaluación.

Hasta el momento de la firma, el órgano de contratación puede cancelar el procedimiento de adjudicación sin que los candidatos o licitadores tengan derecho a reclamar ninguna compensación. Dicha decisión ha de motivarse y notificarse a los candidatos o licitadores.

La Secretaría Ejecutiva se reserva el derecho a interpretar este pliego de condiciones.

La participación en este procedimiento de adjudicación implica la plena aceptación por parte del licitador de todas las cláusulas contempladas en el pliego de condiciones y cualquier obligación derivada de las mismas.

Madrid, XX/XX/2026

Jaime Lillo

Director Ejecutivo



ANEXO 1: PROPUESTA FINANCIERA

APARTADO A. PRECIO

Los servicios ofertados, incluido el período de mantenimiento de la oferta, se harían por el siguiente precio, **IVA incluido** (todas las cantidades deben expresarse en cifra y letra):

- ☐ Lote I (seguro colectivo de accidentes): prima total anual euros
- ☐ Lote II (seguro de la sede): prima total anual euros, de los que euros corresponden a daños materiales y euros a responsabilidad civil

Lugar, ..., a..... de de 2026

Fdo.